

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 108-2022-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada, al 15 día del mes de marzo de 2022, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Representante de la Federación Regional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación Región Junín – FENTASE, Secretario General Abog. Jhon Sinche Crispín, quien solicita al Pleno Consejo la Bonificación Diferencial equivalente al 30% de su remuneración total para los trabajadores del Sector Educación de la Región Junín.

Que, al respecto se genera un extenso debate por parte de los Consejeros Regionales, y debe asumirse una decisión a pedido verbal de la Consejera Tatiana Erlinda Arias Espinoza, quien plantea la NULIDAD del Acuerdo Regional N° 20-2022-GRJ/CR, de fecha 11 de enero del 2022, que establece: ARTÍCULO UNICO.- ENCARGAR, a la Secretaría Ejecutiva de Consejo Regional dé respuesta a la solicitud la Federación Regional de Trabajadores Administrativos del sector Educación de la Región Junín en cumplimiento al Oficio N° 003-2022-FENTASE - REGIÓN JUNIN, donde solicitan la aprobación de una Ordenanza Regional sobre el reconocimiento del pago de la continua en la planilla única de pagos y los devengados de la bonificación diferencial normado en el artículo 53° inciso B) Decreto Legislativo N° 276 y del Decreto Supremo N° 235-87-EF; precisando que la documentación será remitida a la Dirección Regional de Educación para el trámite respectivo, por no ser competencia del Consejo Regional conforme a sus funciones y atribuciones de conformidad al RIC y ROF del Gobierno Regional Junín.

Que, considerando que existen precedentes administrativos de Ordenanzas Regionales de otros Gobiernos Regionales que avalan el derecho solicitado por el FENTASE Región Junín, al amparo del artículo 213° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en estricta aplicación de los Principio de Razonabilidad, Principio de Uniformidad, Principio de Informalismo, etc. que rigen el procedimiento administrativo, el Consejo Regional Junín, a pedido de la Consejera Tatiana Arias Espinoza, como instancia superior del Gobierno Regional Junín, asume la decisión de declarar la Nulidad de Oficio del Acuerdo Regional N° 20-2022-GRJ/CR.

El Consejo Regional con el voto de la **MAYORIA** de sus miembros, emite el pronunciamiento:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:- APROBAR, la declaración de la nulidad de oficio del Acuerdo Regional N° 20-2022-GRJ/CR, de fecha 11 de enero del 2022; en consecuencia **RETROTRAER**, todos los actuados así como los efectos legales hasta la etapa de presentación de Oficio N° 003-2022-FENTASE-REGION-JUNIN a la etapa de Despacho en la Sesión Ordinaria de Consejo.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín, al 15 día del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abg. Lucilla Marta Chávez Cárhuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)